



RAWSON, 04 OCT 2004

VISTO:

El Expediente N° 1551-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente consignado en el Visto, obran las Disposiciones emitidas por la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39/04, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43 y N° 44-todas del año 2004-por las cuales se rectificaron y/u otorgaron alcances docentes, habilitantes y supletorios a espacios curriculares de la Educación Polimodal y EGB 3;

Que se analizaron y evaluaron los certificados analíticos de los títulos y postítulos referidos a la Educación Polimodal en el marco del Diseño Curricular Provincial;

Que por los motivos expuestos en el Considerando anterior se debe actualizar el Anexo Unificado Provincial de Títulos e incorporar al mismo los nuevos títulos que correspondan;

Que la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal se encuentra facultada, por Resolución ME N° 111/04, para realizar el análisis, evaluación y determinación de los alcances de títulos, en virtud de los análisis realizados con los especialistas consultados para tal fin;

Que corresponde en consecuencia ratificar en todos sus términos las Disposiciones mencionadas en el primer Considerando;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39/04, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43 y N° 44-todas correspondientes al año 2004-emitidas por la JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE NIVEL MEDIO Y POLIMODAL.

Artículo 2°: INCLUIR los alcances de títulos fijados en las Disposiciones mencionadas en el Artículo precedente, en el Anexo Unificado Provincial de Títulos.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de EGB 3 y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, Dirección de Personal Docente, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° 369 - .

Prof. LIAZARDO RAFAEL LOPEZ
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

Prof. GRACIELA DEL CARRO
Subsecretaria de Planeamiento
Gestión y Evaluación de la
Calidad Educativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut